



Dirección de Secretaría General

RESOLUCIÓN N° 1071

EL SECRETARIO GENERAL

CERTIFICA

Que, la Cámara Edilicia en Sesión Ordinaria del 16 de octubre del año 2018,

CONSIDERANDO

El oficio según guía de documentos internos N° M – 1264 de fecha 10 de octubre del 2018, suscrito por el Ing. Mario Andrade, Concejal Presidente de la Comisión Permanente de Desarrollo vial y Obras Públicas, mediante el cual adjunta el informe N° 05 – CPDVOP – 2018 de la comisión antes indicada, para que sea aprobado por el Concejo Municipal;

Que, mediante Resolución de Concejo No. 791, de la Sesión Ordinaria del 1 de agosto del 2017, se resuelve remitir el proyecto de primera reforma a la Ordenanza para regular, autorizar y controlar la explotación de materiales áridos y pétreos en la jurisdicción del cantón Tena, a la Comisión permanente de Desarrollo Vial y Obras Públicas, para que se proceda a su revisión y tratamiento correspondiente; y, previo a su estudio y análisis, se emita un informe a la Cámara Edilicia;

Que, con oficio 0286-GADMT-CPDVOP-2017, del 13 de septiembre de 2017, se solicita a la abogada Esther Paucay, Directora de procuraduría Síndica, se emita el criterio jurídico, si para el presente caso procede tratarse como primera reforma del proyecto de Ordenanza para Regular, Autorizar y Controlar la Explotación de Materiales Áridos y Pétreos en la Jurisdicción del cantón Tena, según consta en la Resolución de Consejo No. 791, de la Sesión Ordinaria del 1 de agosto del 2017, o como nuevo proyecto de Ordenanza conforme se indica en el MEMORANDO 538-GADMT STPC- 2017, de fecha 26 de julio del 2017, suscrito por el Ing. Eduardo Narváez, Secretario Técnico de Planificación Cantonal Encargado; considerando que el proyecto ha sido sujeto de cambio en un 70% de su contenido;

Que, la abogada Gissela Villalva, en respuesta al oficio 0287-GADMT-CPDVOP-2017, del 13 de septiembre de 2017, mediante oficio 0021-GADMT-AC-2017, del 22 de septiembre de 2017, presenta la revisión de la parte expositiva, considerativa y disposiciones generales, transitorias, derogatorias y finales del Proyecto de primera reforma a la Ordenanza para regular autorizar y controlar la explotación de materiales áridos y pétreos en la jurisdicción del cantón Tena;

Que, según oficio 065-GADMT-DPS-2017, del 27 de septiembre de 2017, la abogada Esther Paucay, Procuradora Síndica Municipal, en respuesta al oficio 0286-GADMT-CPDVOP-2017, del 13 de septiembre de 2017, en la parte pertinente señala: "Con estos antecedentes y observando las directrices establecidas en el Manual de Técnica Legislativa de la Asamblea Nacional que constituye una referencia para el ejercicio de la actividad parlamentaria se determina que es procedente tratar el proyecto de ordenanza antes singularizado como un nuevo proyecto";

Que, acogiendo el criterio jurídico y según el análisis realizado, la Comisión resuelve tratarlo como un nuevo proyecto de Ordenanza;

Que, con oficio 0267-2018-DA-GADMT, del 23 de agosto de 2018, y, en atención al Oficio 0172 GADMT-CPDVOP-2018 del 21 de agosto del 2018 se remite el documento digital con las sugerencias al Proyecto en estudio y análisis por parte de la Ing. Nuri Licuy Balseca, Directora de Ambiente;

Que, para el tratamiento del presente proyecto de Ordenanza se ha contado con aportes escritos de los departamentos y técnicos de la Municipalidad, según consta en los documentos que se anexa;

Que, la Constitución de la República del Ecuador, en el artículo 264, numerales 2 y 12, Ibídem, respectivamente, señalan como una de las competencias exclusivas de los gobiernos municipales: 2.- Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón; y, 12.-



Regular, autorizar y controlar la explotación de materiales áridos y pétreos, que se encuentren en los lechos de los ríos, lagos, playas de mar y canteras;

Que, el artículo 614, del Código Civil, determina que el uso y goce de los ríos, lagos, playas y de todos los bienes nacionales de uso público estarán sujetos a las disposiciones de ese código, así como, a las leyes especiales y ordenanzas generales o locales que se dicten sobre la materia;

Que, la Ley de Minería en el artículo 26, inciso final, Ibídem, establece que los Gobiernos Municipales y Metropolitanos, en el ejercicio de sus competencias, mediante ordenanza, deberán regular, autorizar y controlar la explotación de materiales áridos y pétreos, norma concordante con el artículo 44 del Reglamento General a la Ley de Minería;

Que, se encuentra en vigencia el Reglamento General a la Ley de Minería, conforme consta en Registro Oficial No. 67, del 16 de noviembre del 2009;

Que, la Ley de Gestión Ambiental en su artículo 19, establece que las obras públicas, privadas o mixtas, y los proyectos de inversión públicos o privados que puedan causar impactos ambientales, serán calificados previamente a su ejecución, por los organismos descentralizados de control, conforme al Sistema Único de Manejo Ambiental, cuyo principio rector será el precautelatorio;

Que, el Consejo Nacional de Competencias, mediante Resolución No. 0004-CNC-2014, del 6 de noviembre de 2014, publicada en el Registro Oficial 411, del 8 de enero del 2015, resolvió expedir la regulación para el ejercicio de la competencia para regular, autorizar y controlar la explotación de materiales áridos y pétreos, que se encuentren en los lechos de los ríos, lagos, playas de mar y canteras, a favor de los gobiernos autónomos descentralizados metropolitanos y municipales; y,

Que, la Comisión con la presencia y participación de los señores Concejales miembros de la Comisión y funcionarios de la Municipalidad, involucrados; procedió al análisis del presente Proyecto; en las sesiones ordinarias del 12 y 25 de septiembre, 27 de noviembre, 4 y 11 de diciembre del 2017; y, el 15 de enero 25 de junio, 02, 09 de julio, 20 de agosto; 3 y 10 de septiembre de 2018, respectivamente,

RESOLVIÓ

Aprobar en primera instancia el proyecto de ordenanza para regular, autorizar y controlar la explotación, transporte, procesamiento, almacenamiento de materiales áridos y pétreos que se encuentren en los lechos de los ríos y canteras en el Cantón Tena, conforme al anexo de la presente acta.

Tena, 24 de octubre del año 2018.


Ab. Alan Lovato Hidalgo
DIRECTOR DE SECRETARÍA GENERAL



Enviado a:

- ✓ Sr. Alcalde
- ✓ Señores Concejales
- ✓ Comunicación Corporativa
- ✓ Unidad de Prosecretaría
- ✓ Dirección Desarrollo vial y Obras Públicas
- ✓ Comisión Permanente Desarrollo vial y Obras Públicas
- ✓ Archivo

